MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 1102 del 9 de abril de 2024

Por la cual se levanta la suspensión del proceso de selección publicado en la plataforma Secop II bajo el número de proceso CMA-DEO-SGI-146-2023 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 AL 2

** * *

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de octubre de 2023 se publicó en la plataforma del SECOP II el Aviso de Convocatoria y documentos del proceso de concurso de méritos abiertos CMA-DEO-SGI-146-2023 que tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 AL 2.

Que mediante Acto Administrativo 4879 del 27 de diciembre de 2023 se ordenó la apertura del referido proceso de selección, confirme quedó publicado en SECOPII junto con los documentos del proceso.

Que el mencionado proceso fue objeto de modificación mediante adenda y el plazo para presentar ofertas al mismo culminó el 19 de enero de 2024, cómo se evidencia en el portal transaccional SECOP II.

Que para la atención del compromiso derivado de estos procesos de contratación fueron aprobadas vigencias futuras excepcionales, según oficio con radicado 2-2023-056551 de fecha 26 octubre 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión del Instituto, para el año 2024, 2025 y 2026, de las cuales se apropiarán para el presente proyecto hasta las siguientes sumas:

AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
$ 267.008.170.705	$ 302.040.235.557	$ 199.692.205.165

Que mediante memorando 2024I-VBOG-000785 del 10 de enero de 2024, la Subdirección de Gestión Integral manifestó que *"(…) esta Subdirección no ha podido iniciar el trámite de solicitud de ratificación de la autorización del cupo de vigencias futuras excepcionales aprobadas mediante oficio radicado No. 2-2023-056551 (26/10/2023), del proyecto 2401-0600-103; por cuanto a la fecha (10/01/2024) no ha sido expedida la Resolución por la cual se incorpora el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del año 2024 (…)"*.

Que mediante memorando 2024I-VBOG-002535 del 22 de enero de 2024 la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales solicitó a la Subdirección de Gestión Integral y a la Oficina Asesora de Planeación informar el estado actual del trámite de aprobación de las referidas vigencias futuras teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual dispone que para los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento.

Que mediante memorando 2024I-VBOG-002763 del 23 de enero de 2023 la Subdirección de Gestión Integral indicó que (…) *"esta Subdirección mediante memorando 2024I-VBOG-000942 (11/01/2024), solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de ratificación de la vigencia futura autorizada, con el objeto de contar con el*

soporte presupuestal respectivo para la adjudicación de los procesos y dar continuidad a las actividades de mantenimiento rutinario y administración vial en el periodo comprendido entre el 2024 – 2026, del programa CONSERVACIÓN DE VIAS A TRAVES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRADORES VIALES.

En razón a lo anterior, los trámites respectivos para dicha ratificación, ante Dirección Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda están siendo efectuados por la Oficina Asesora de Planeación; lo cual requiere de la desagregación del presupuesto del INVIAS, que está en curso, y por tanto una vez la Oficina Asesora de Planeación, envíe el oficio de ratificación de las vigencias futuras, emitido por el Ministerio de Hacienda, el mismo será comunicado tanto a la Subdirección de Procesos".(..)

Que conforme a lo señalado en el referido memorando, no era posible determinar la fecha, por lo menos estimada, en la cual se contará con la ratificación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las vigencias futuras que amparan los procesos de ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, lo que imposibilitó a esta Subdirección adelantar el trámite de adjudicación y suscripción de los contratos derivados de los señalados procesos en las fechas previstas en los cronogramas fijados para cada uno de estos.

Que con base en los motivos mencionados, el INVIAS mediante la Resolución No 226 del 2 de febrero de 2024 procedió a suspender el proceso de contratación CMA-DEO-SGI-146-2023 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 AL 2 en el estado en que se encontraba a la fecha, es decir en la etapa de evaluación de las ofertas, hasta tanto se contara con la ratificación de las vigencias futuras excepcionales que amparan los referidos procesos de selección y/o se cuente con la información pertinente en cuento a su trámite que permitan establecer con certeza su aprobación, lo anterior con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que mediante memorando 2024I-VBOG-010848 del 01 de marzo de 2024 se solicitó nuevamente a la Oficina Asesora de Planeación "*Indicar la fecha en la que se radicó o se radicará ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el trámite aprobación (ratificación) de las vigencias futuras que fueron aprobadas como vigencias futuras excepcionales, según oficio con radicado 2-2023- 056551 y con los cuales se respaldan los procesos de selección de los programas de mantenimiento rutinario y administración vial"* e "*Informar la fecha, cuando menos estimada, en la que se espera respuesta por parte del el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la aprobación y/o ratificación de las vigencias futuras antes mencionadas*." con el fin de levantar estas suspensiones y fijar nuevo cronograma para la culminación de la etapa precontractual.

Que mediante memorando 2024I-VBOG-011639 del 05 de marzo de 2024 la Oficina Asesora de Planeación informó los trámites surtidos a la fecha los cuales se relacionan a continuación:

1. *Se recibió la solicitud por parte de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales a la Oficina Asesora de Planeación (OAP) a través del memorando No. DEO- 2024I-VBOG-008234 de 21/02/2024.*
2. *La Subdirección de Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales dio alcance a la información a través del memorando No. 2024I-VBOG-009369 de 26/02/2024.*
3. *La OAP del Invias revisó la información y remitió la solicitud a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) el día 29/02/2024.*

4. *La OAP del Ministerio de Transporte (MT) revisó la información remitida a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública y devolvió el trámite el día 01/03/2024.*
5. *Se atendieron las observaciones realizadas por la OAP del MT y nuevamente se remitió el proyecto el día 01/03/2024.*
6. *La OAP del Ministerio de Transporte (MT) revisó la información remitida a través de la PIIP y emitió el Concepto Técnico Económico y la solicitud de Concepto Previo el día 04/03/2024.*
7. *La OAP del Ministerio de Transporte (MT) emitió Control de Viabilidad Técnico el día 04/03/2024 a través de la PIIP.*

8. *Actualmente el trámite se encuentra en revisión de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del DNP desde el día 04/03/2024.*

Que así mismo, en el mencionado memorando se indicó que: *"Es importante mencionar, que una vez se obtenga respuesta de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible, se surtirá la siguiente gestión: 9. Solicitud de "Concepto Previo Favorable" a través de la PIIP dirigido a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) del DNP a través de la PIIP para revisión y emisión. 10. Una vez emitido el concepto de la DPIP del DNP, la OAP del Invias solicitará la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).*

Que en concordancia con lo señalado anteriormente, el 08 de Marzo de 2024 mediante radicado 20244300000246, con asunto "Ratificación de Autorización Vigencias Futuras EJ-TP-VFO-240200-005" la Directora de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, emite concepto favorable a la Ratificación de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Propios de la siguiente manera:

Sección	240200	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Programa	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
Subprograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
Proyecto	0103	CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL
	51102d	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD

Vigencia	Recursos	Valor
2025	PROPIOS	$291.193.252.946,00
2026	PROPIOS	$186.086.257.802,00

Que mediante radicado 2-2024-012281 del 13 de marzo de 2024 con Asunto "Respuesta solicitud ratificación Cupo vigencias futuras" el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) devuelve sin tramite la solicitud de ratificación de los cupos de vigencias futuras para los años 2025 y 2026, autorizados mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone:

"ARTÍCULO 8. […]

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, ***y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia****,* ***previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes****". (Negrilla fuera de texto).*

En tal sentido, el artículo 32 de la Ley 2342 de 20232, el cual prevé

ARTÍCULO 32. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. ***De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura.*** *Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados". (Negrilla fuera de texto).*

Que en el mismo sentido, en el mencionado radicado del 13 de marzo de 2024 de manera textual se indica:

De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025 y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado

Que el Instituto, en atención a la respuesta del Director General del Presupuesto Público Nacional, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuál sería el procedimiento para afectar (registrar) los rublos de estas vigencias, recibiendo respuesta mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2024, en el que se indica:

"Con respecto al tema de las vigencias futuras, la Direccion de Presupuesto nos envía la solicitud para que a través de un proceso controlado les habilitemos la funcionalidad para que registren los compromisos de VF.

De acuerdo a tu respuesta, la habilitación en SIIF solo se realizará cuando ya tengan los contratos suscritos; documentos necesarios para el registro de compromisos de VF."

Que en virtud de lo señalado anteriormente y teniendo que se cumplen con los preceptos legales y procedimentales en materia presupuestal que permiten continuar con tramite de adjudicación y posterior suscripción de los contratos derivados del proceso de contratación CMA-DEO-SGI-146-2023, se procederá a levantar la suspensión decretada mediante Resolución No. 226 del 2 de febrero de 2024, toda vez que desaparecieron los motivos que dieron lugar a la misma.

Que en concordancia con lo anterior, se procederá a establecer el cronograma con el cual se adelantará el trámite precontractual del proceso de selección CMA-DEO-SGI-146-2023, el cual será actualizado en el expediente contractual en el portal único de contratación – SECOP II

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión del proceso de contratación CMA-DEO-SGI-146-2023 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 AL 2, decretada mediante Resolución 226 del 2 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el anexo 2 - cronograma del proceso de concurso de méritos abiertos CMA-DEO-SGI-146-2023 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 AL 2, el cual se publica de manera concomitante con el presenta acto administrativo y quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe inicial de evaluación	23 de abril de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	24 al 26 de abril de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación	30 de abril de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	2 de mayo de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de orden de elegibilidad	03 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m	Calle 25G No. 73B - 90, Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro del dia (1) día hábil siguiente a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó	Sergio Armando Heredia Luna	Coordinador Grupo Contratación Mision SPSC	